

ACTA NUMERO TREINTA. De Sesión Ordinaria, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Gastos Corrientes.
5. Correspondencia.
6. Presentación por parte de [REDACTED] (No se presentaron)
7. Presentación de Carpeta de compra de uniformes e implementos de Seguridad Ocupacional para empleados del área de Saneamiento Ambiental.
8. Presentación de Carpeta para proyecto de Reconstrucción de puente y Concreteado de tramo de calle en la Comunidad Altos Camino del Mar, Cantón El Cimarrón, La Libertad.
9. Solicitud por parte de Presupuesto de Acuerdo para modificaciones al Presupuesto dentro del aplicativo SAFIM, para los meses de julio a diciembre de 2019.
10. Aprobación de adjudicación de la adquisición de repuestos y accesorios de equipo para el proyecto 19009.
11. Recursos Humanos solicita Acuerdo Municipal para pago de multas de planillas del ISSS.

Se hace constar que se le dio lectura integra a las Actas número veintisiete, veintiocho y veintinueve, las cuales fueron aprobadas y ratificadas, sin ninguna observación. Asimismo, por unanimidad del Concejo Municipal se acordó, darle audiencia al señor [REDACTED] [REDACTED] Entrenador de Baloncesto de la Escuela de Baloncesto del Puerto de La Libertad, quien informó al Concejo del trabajo que se está realizando en la referida escuela, esperando contar con el apoyo de esta Municipalidad, para próximos eventos. Se le dio lectura a la

correspondencia siguiente: 1) Informe presentado por la Licenciada [REDACTED] Jefa de la UACI, quien dio a conocer de la disponibilidad financiera de los diferentes proyectos aprobados por el Concejo Municipal, de lo que se dio por enterado el Concejo Municipal. 2) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] Jefe de la Administración Tributaria Municipal, quien solicita al Concejo Municipal, nivelación salarial, el cual fue sometido a votación y no alcanzo los votos requeridos para su aprobación. 3) Se le dio lectura a informe remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica Interina, mediante el cual informa del procedimiento realizado para el seguimiento de las garantías de las luminarias led, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 4) Se le dio lectura al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado [REDACTED] mediante el cual manifiesta su inconformidad al traslado que por medio de memorándum girado por el señor Alcalde le notifico su traslado de Encargado de la Bolsa de Empleo a Jefe de Mantenimiento del Parque Acuático, por lo que se acordó se remita a la Unidad Jurídica para que realice el análisis y emita recomendable al Concejo Municipal, para darle tramite y respuesta a dicho Recurso de Apelación. 5) Se le dio lectura a informe de los ingresos provenientes del Mercado Municipal, remitido por la Licenciada Guadalupe Huevo, lo cual fue del Conocimiento del Concejo Municipal, y solicitan se siga presentando dicho informe de forma semanal. 6) Se le dio lectura a Recurso de declaratoria de Nulidad Absoluta del contrato firmado por el Alcalde sin la autorización del Concejo Municipal, presentado por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, para lo cual la referida Regidora solicito la palabra para darle lectura a un escrito en el que hace referencia que en fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete el señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, compareció a otorgar contrato denominado “Servicio de análisis financiero y gestión de crédito a la Alcaldía Municipal de La Libertad”, con la Sociedad [REDACTED], representada legalmente por [REDACTED], asimismo solicito se le admitiera dicho escrito y su solicitud de excusa del conocimiento del presente procedimiento administrativo, y que se le dé tramite a la recusación del Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera del conocimiento del presente procedimiento administrativo de nulidad absoluta del contrato de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete por las razones esgrimidas en su escrito, por ser parte interesada en el presente Recurso; acto seguido la Regidora procedió a retirarse de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de esta Alcaldía, para que el Concejo procediera a conocer el Recurso interpuesto; el señor Alcalde Municipal manifestó no retirarse del Salón por tener derecho a conocer del Recurso para ejercer su derecho de defensa; posteriormente se le dio lectura por parte de la Secretaria Municipal, al Recurso antes mencionado, mediante la cual solicita a) se le de intervención en el presente procedimiento y se de curso a la solicitud de nulidad planteada, b) se tenga por agregada como prueba documental incorporada en el escrito presentado, c) Que una vez tramitada la referida solicitud se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del acto administrativo que contiene el contrato de prestación de servicios firmado entre el Alcalde Municipal de La Libertad y la [REDACTED]; una vez escuchado el Recurso el Concejo solicito copia de dicho Recurso para consultarlo cada uno con su abogado para poder emitir una resolución,

asimismo, el Licenciado Tomas Castillo, Síndico Municipal y el señor Mauricio Alas, manifestaron que se adhiere a la nota presentada por la Regidora Magaña de González, y que no pudieron deliberar el punto porque el señor Alcalde no se quiso retirar. 7) Se le dio lectura a escrito presentado por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad [REDACTED] quienes en forma medular solicita el pago de la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PUNTO CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con IVA incluido más intereses diarias a más tardar en los próximos tres días hábiles siguientes, por la ejecución del proyecto de Libre Gestión LG-10-AMLL-2014, denominado “Pavimento asfáltico de tramo de calle principal a la playa los Pinos, Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad”, el cual fue formalizado por medio de contrato celebrado el día ocho de octubre de dos mil catorce; en tal sentido el Concejo Municipal, en virtud de ser un proyecto de administraciones pasadas y no tener conocimiento al respecto, decidió que para poder dar una respuesta es necesario realizar el estudio de la documentación y demás trámites legales, por lo que se remitirá dicho escrito a la Unidad Jurídica para que investigue, y rinda informe al Concejo Municipal. 8) Se le dio lectura a solicitud presentada por la Comunidad San Isidro Los Mangos de esta jurisdicción, quienes solicitan la pavimentación de un tramo de calle entre otros proyectos, por lo que se solicitó al Ingeniero Ovidio Jiménez, realice inspección en la zona. Se hace constar que por la complejidad de los puntos discutidos en la presente sesión de Concejo, se procedió a dar un receso para la hora de almuerzo, reanudando la sesión a las catorce horas de este mismo día. Por lo que en uso a las facultades que les confiere la ley, proceden a emitir los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 red para futbol sala, para instalaciones del polideportivo para el uso del municipal de futbol sala en categoría masculina y femenina. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$95.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 trofeo primer lugar champion, compra de 1 trofeo segundo lugar champion, 1 trofeo tercer lugar champion, como apoyo para premiar a los ganadores del torneo de futbol de la comunidad Apolonio morales del cantón san diego. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$240.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 cinta de impresión valid (antes polaroid) ymckt-500 imágenes por rollo. Incluye kit de rodillo y tarjeta de limpieza. Para elaboración de carnet del departamento de comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$159.94
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 rash full sublimado, elaboradas en tela lycra, tallas s-m-l. Distintivo para rescatistas de jetsky municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104.	\$141.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago de aviso de resultado LP/AMPLL/01/2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54305.	\$120.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 lámina canal 26*3, compra de 10 costanera 6v pino, las cuales serán entregadas al Sr. Francisco Laínez, para construcción de un cuarto para realizar diálisis. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54103.	\$141.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 filtro de aceite, compra de 3 cuartos de aceite de motor Yamaha, 4 bujías, 1 filtro de aire, 1 mano de obra,	\$351.90

para reparación y mantenimiento de jetsky municipal 02. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54110-54302-54110.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 filtro de aceite, 3 cuartos de aceite de motor, compra de 4 bujías, 1 batería, 1 motor de arranque genérico, 1 mano de obra, para reparación y mantenimiento de jetsky municipal 01. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54110-54119-54302.	\$609.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un ataúd, fallecido: Manuel de Jesús Reyes Navarro. En apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un ataúd, fallecido: Gerson Isaac Lemus Ramos. En apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un ataúd, fallecido: Francisco Martínez, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un ataúd, fallecido: Isidro Portillo Pineda. En apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 300 libras de cloro granulado lbs. 10 libras de sulfato de cobre, para mantenimiento de parque acuático municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$487.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 8 juegos de accesorios p/ sanitario inces. Para mantenimiento de parque acuático Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$113.36
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 radiador, cambio de radiador de vehículo municipal placas N-4577 destinado a mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$275.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 juegos de pines, compra de 1 barra estabilizadora, compra de 16 cricos, compra de 6 silicones gris, compra de 2 juegos de zapatas. Para reparación y mantenimiento de vehículos municipales placas N-10439, N-3064, N-2977 y N-3799. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54107.	\$457.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 llantas 11R 22.5/16 marca roadmaster, compra de 2 llantas 7.50 R/16 marca Austone, compra de 2 llantas 205 R14 8 lonas marca tires tore. Cambio de llantas a vehículos municipales placas N-póliza 82, N-15269 y N-3064. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	\$1,110.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 barril de aceite 15w40, compra de 1 barril de aceite 68 hidráulico. Para cambio de aceite a los vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,380.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 fardos de bolsa tamaño jardín, compra de 8 trapeadores con persa, para uso del departamento de saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.	\$652.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de tres canopy de 4*4-caño de 1 ¾ pulgadas, galvanizado, chapa 14-lona de 20 onzas (color que deseen)- impresiones en la lona (diseño proporcionado por ustedes). Para actividades de divulgación comunitaria de temas de prevención de riesgos y desastres. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$2,085.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 lona para canopy de 4*4 – lona de 20 onzas (color que deseen)- impresiones en la lona (diseño proporcionado), para actividades de divulgación comunitaria de temas de prevención de riesgos y desastres. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54199.	\$1,185.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de 1 reparación del sistema eléctrico de luces, para de 1 reparación de luces traseras, pago de 1 cambio de replay de luces. Reparación y mantenimiento electrónico para vehículos municipales placas N-3158 Bus, N-póliza 82 y N-4811. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302-54118.	\$225.00

TOTAL.....	\$13, 827.95
-------------------	---------------------

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde, salvan su voto, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDAN: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

1	Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para participar en evento de arte y cultura en representación del municipio en New York en el periodo de 20 al 24 de agosto del presente año. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304	\$400.00
2	Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para compra de medicamentos, quien adolece de una enfermedad grave. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$50.00
3	Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para realizarle una resonancia magnética a su hijo quien adolece de una enfermedad. En apoyo a familias de escasos recursos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$200.00
4	Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para acilo de ancianos el Amatal para celebración de mañana alegre. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 56303	\$250.00
5	Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para celebración de los niños de escolita de basket ball, en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.	\$250.00
TOTAL		\$1,150.00

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo en relación a los apoyos 1, 2 y 3, fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, en relación a los apoyo 4 y 5 se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto el Tomas Castillo Castillo, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que con el propósito de mejorar los diferentes servicios que brinda la municipalidad, es importante que los empleados municipales con el propósito de brindar un mejor servicio, éstos puedan desempeñarse y desenvolverse en diferentes cargos de trabajo dentro de la municipalidad; siendo necesario e importante que las relaciones laborales sean parte fundamental para mantener un ambiente armónico, en todas las áreas, de igual manera la normativa legal establece los mecanismos necesarios para realizar la rotación y/o traslados de funcionarios y empleados municipales, con la finalidad de mejorar y fortalecer las diferentes áreas y servicios municipales, y asimismo los traslados proceden en vista que el Concejo Municipal, considera conveniente y necesario que los empleados y funcionarios públicos municipales, adquieran conocimientos en otras áreas laborales y puedan

desempeñarse idóneamente, además para evitar acomodamiento en el desarrollo normal de sus funciones.- **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el traslado de forma definitiva del personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Línea de Trabajo	Traslado/Nombramiento	Línea de Trabajo	Contratación	Salario	Marcación
1			Operador de Minicargador.	0202	Operador de Motoniveladora	0202	PERMANENTE	\$620.00	Bitácoras de trabajo

2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice la notificación del traslado, y demás tramites en base a ley. 3) El traslado detallado en el cuadro que antecede, surtirán efectos a partir del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve. 4) Se autoriza a la encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara, por ser parte Administrativa de esta Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista solicitud presentada por la señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, quien solicita el apoyo con combustible para realizar fumigación en el Cantón Santa Cruz, para la prevención del Dengue, ya que a nivel nacional se ha decretado alerta por el incremento de los casos de Dengue, por lo que como una medida preventiva han tomado a bien realizar dicha campaña de fumigación, que beneficiara a unas doscientas cincuenta familias, de este Municipio, y el Concejo Municipal, consiente de la emergencia que actualmente está atravesando el país por el dengue, y siendo que compete a este Municipio apoyar y promover programas de salud para la prevención y combate de enfermedades ha tomado a bien autorizar el apoyo con combustible para el desarrollo de la campaña de fumigación en el Cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5; 30 numerales 4, y 4; 31 numerales 6, 7; 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el apoyo veinticinco galones de diésel y quince galones de gasolina, solicitado por la señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en representación del Cantón Santa Cruz, para realizar campaña de fumigación en el Cantón Santa Cruz, en la cual se beneficiaran a unas doscientas cincuenta familias. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría 54110. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal del año 2019 y al Contador Municipal para que haga los registros

correspondientes. 4) Se autoriza a la Encargada de Combustible realizar los respectivos procesos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista memorándum enviado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual remite bases de competencia para la segunda convocatoria de la Licitación Pública N° LP/AMPLL/02/2019, para el suministro de combustible diésel y gasolina regular para el parque automotor y uso general de la Municipalidad, su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales plasmadas en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, Artículo 30, numeral 4 y 14, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal y los Artículos 39, 43, 44, 45 y 59 y siguientes de la Ley de Adquisiciones Contrataciones de la administración Publica LACAP. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes las Bases de competencia para la segunda convocatoria de Licitación pública **LP/AMPLL/02/2019**, para el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**”. **2)** Se autoriza a la jefa de la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucionales (UACI) iniciar el Proceso de segunda convocatoria de la Licitación Publica **LP/AMPLL/02/2019** y todos los trámites correspondientes al Proceso de Licitación. **3)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida Licitación Pública, con los técnicos según detalle siguiente:

Nombre	Cargo
Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
Ana Verónica Umaña López	Encargada de Combustible
Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por la empresa INKUM de El Salvador, representada por el señor [REDACTED], de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, mediante la cual solicita el pago de quedan número 1509, a nombre de Elmer Ulises Bonilla Miller, con fecha de emisión diez de enero de dos mil diecisiete, por un valor de un mil doscientos cincuenta dólares, en concepto de suministro de cintas, tóner y consumibles de oficina, la cual lleva dos años sin ser cancelada; en razón de la transición del nuevo gobierno municipal, el proceso no pudo ser legalizado oportunamente para el pago; por lo que el Concejo Municipal tomó a bien reconocer la obligación y autorizar al pago de la misma, por ser responsabilidad de la Municipalidad el pago de dicha deuda. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; 86 y 91 todos del Código

Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,250.00), en concepto de pago por compra de insumos para impresoras, bajo la cifra presupuestaria número [REDACTED] 2) Autorizar a la Encargada de Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que afecte el presupuesto municipal del año 2019 y se registre la deuda a favor de la Empresa [REDACTED] representada por el señor [REDACTED] por un valor un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,250.00). Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que esta Administración Municipal, está comprometida a darle cumplimiento a las normativas de seguridad ocupacional del personal que labora en áreas especiales y en cumplimiento a las exigencias de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, este Concejo Municipal pretende impulsar un proyecto para la dotación de uniformes e implementos de seguridad ocupacional para los empleados del área de Saneamiento Ambiental, con el propósito de garantizar la seguridad ocupacional y a su vez el buen servicio a la población en la prestación de servicios públicos tales como aseo, barrido de calles, recolección, disposición final de desechos sólidos, lo cual es competencia de este Municipio, por lo que dicho proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento del Fondo FODES 75%. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 19, 31 numeral 4 y 5, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **19012 “COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$14,592.93)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto **19012 “COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD”**, b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la

Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **19012 “COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
2	Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
3	Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica
4	Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
5	Néstor Adonay Hernández González	Jefe de Saneamiento Ambiental

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que los habitantes de la Comunidad Altos Camino del Mar, y San Luis El Coyolar, del Cantón El Cimarrón de esta jurisdicción, han solicitado en diversas ocasiones el apoyo para la reconstrucción de un puente y el concreteado de un tramo de calle que conduce al Cantón El Coyolar, el cual se encuentra en mal estado, con amenaza de quedar intransitable la zona sino se hacen obras de reconstrucción, lo cual afecta a unas cuarenta y cinco familias de forma directa y a unas cuarenta familias de forma indirecta, que son las que transitan por dichas calles, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien realizar un proyecto de Reconstrucción de puente y concreteado de tramo de calle en la Comunidad Altos Camino del Mar, Cantón El Cimarrón, Municipio de La Libertad, con el cual se fortalecerá la red vial de una de las comunidades del Municipio, este proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento del Fondo FODES 75%. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 5, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **19013 “RECONSTRUCCION DE PUENTE Y CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN LA COMUNIDAD ALTOS CAMINO DEL MAR, CANTON EL CIMARRON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado bajo el sistema de Administración, por un monto de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO**

DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$22,535.81), proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto **19013 “RECONSTRUCCION DE PUENTE Y CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN LA COMUNIDAD ALTOS CAMINO DEL MAR, CANTON EL CIMARRON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **19013 “RECONSTRUCCION DE PUENTE Y CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN LA COMUNIDAD ALTOS CAMINO DEL MAR, CANTON EL CIMARRON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Administrador Ad-Honorem del Proyecto al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos, y a la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, como Supervisora del referido proyecto. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo Municipal número SIETE, del Acta número VEINTICUATRO, de sesión de Concejo Municipal de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: ““Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19009 **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO PESADO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**”; formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$50,735.59)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**, asimismo se autorizó a la Jefa de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; asimismo, se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal

2	Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
4	Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyecto
5	Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de la Unidad Jurídica

II) Que según consta en el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha tres de julio de dos mil diecinueve, se procedió a la recepción de ofertas para la adquisición de repuestos y accesorios de equipo, para ser utilizados en el proyecto denominado: **19009 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO PESADO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**; para lo cual se recibieron dos ofertas, una de ellas no cumple con todas las condiciones solicitadas, quedando solo una para realizarle el análisis de precios, quedando de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	OFERENTES	
			Precio Unitario	Total
MOTONIVELADORA				
1	Llantas 1400-24.16PR E3/L3 OTR	6	\$787.4179	\$ 4,724.51
2	Filtro de aire secundario	1	\$231.9000	\$ 231.90
3	Filtro de aire primario	1	\$355.4100	\$ 355.41
4	Filtro de aceite de motor	1	\$153.4700	\$ 153.47
5	Filtro de transmisión	1	\$520.5000	\$ 520.50
6	Filtro de eje	1	\$270.0000	\$ 270.00
7	Filtro de colador	1	\$120.6000	\$ 120.60
8	Filtro de aceite H DY	1	\$120.6000	\$ 120.60
9	Filtro de línea	1	\$ 84.0000	\$ 84.00
10	Filtro de combustible	1	\$33.2200	\$ 33.22
	SUBTOTAL			\$ 6,614.21
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR				
1	Puntas cucharón trasero	5	\$24.1255	\$ 120.63
2	Bases puntas cucharón trasero	5	\$24.4984	\$ 122.49
3	Pin puntas cucharón trasero	5	\$37.4934	\$ 187.47
4	Rtainer pines cucharón trasero	5	\$ 3.0962	\$ 15.48
5	Filtro de aceite F DY	1	\$58.2402	\$ 58.24
6	Filtro de aire primario	1	\$223.8756	\$ 223.88
7	Filtro de aire secundario	1	\$152.4031	\$ 152.40
8	Filtro de combustible primario	1	\$98.0049	\$ 98.00
9	Filtro de combustible secundario	1	\$113.0000	\$ 113.00
10	Filtro de transmisión	1	\$42.3298	\$ 42.33
11	Filtro de HDY	1	\$274.9968	\$ 275.00
12	Sellos de bufa	2	\$324.0953	\$ 648.19
13	Llantas 12.580/18, R4 12 LONAS	2	\$411.5573	\$ 823.11
14	Llantas 19.5 L24 R412 LONAS	2	\$824.1316	\$ 1,648.26
15	Kit de sellos botellas de giro	2	\$221.7851	\$ 443.57
16	Kit de sellos patas estabilizadoras	1	\$222.7682	\$ 222.77
17	Instalación de bases y puntas de cucharón	1	\$585.6677	\$ 585.67
18	Empacado cilindros de swing	1	\$292.8282	\$ 292.83
19	Empacado cilindro de patas estabilizadoras	1	\$292.8282	\$ 292.83
	SUB - TOTAL			\$ 6,366.15
PALA MECANICA CASE				
1	Silenciador	1	\$1,121.4007	\$1,121.40
2	Filtro de aire	1	\$227.3560	\$ 227.36
3	Filtro de aceite	1	\$178.8903	\$ 178.89
4	Filtro de aceite	1	\$67.9356	\$ 67.94

5	Pre-filtro fuel	1	\$66.2293	\$ 66.23
6	Filtro fuel	1	\$94.6601	\$ 94.66
7	Filtro de aceite hidráulico, strai	1	\$228.4069	\$ 228.41
8	Filtro de aceite hidráulico, retur	1	\$232.7122	\$ 232.71
9	Filtro de aceite hidráulico, pilot	1	\$167.0818	\$ 167.08
10	Cubetas de aceite 15w40	2	\$172.4606	\$ 344.92
11	Galones de aceite 85w140	3	\$21.2666	\$ 63.80
12	Barril de aceite HDY W46	1	\$889.4795	\$ 889.48
13	Kit reparación cuerpo válvula	1	\$662.3495	\$ 662.35
14	Servicio mano de obra	1	\$864.4613	\$ 864.46
15	Baterías de 12v 120amp utocraf	2	\$164.1890	\$ 328.38
SUB - TOTAL				\$ 5,538.06
TRACTOR DE BANDA CASE				
1	Eje de carga	1	\$9,924.4200	\$ 9,924.42
2	Sellos anular	2	\$ 22.1218	\$ 44.24
3	Oring de eje	1	\$ 23.11300	\$ 23.13
4	Cojinete de bloqueo	2	\$ 8.3557	\$ 16.71
5	Balero del housing	1	\$ 532.3200	\$ 532.32
6	Oring sellador	1	\$ 13.1900	\$ 13.19
7	Filtro de aceite	1	\$ 44.7300	\$ 44.73
8	Filtro de aire primario	1	\$ 245.1500	\$ 245.15
9	Filtro de aire secundario	1	\$ 120.4800	\$ 120.48
10	Filtro de combustible primario	1	\$ 48.9300	\$ 48.93
11	Filtro trampa de agua	1	\$ 55.2600	\$ 55.26
12	Filtro de combustible secundario	1	\$ 39.5700	\$ 39.57
13	Filtro hidráulico	1	\$ 158.3800	\$ 158.38
14	Filtro de transmisión	1	\$ 92.9300	\$ 92.93
15	Servicio mano de obra	1	\$ 727.0500	\$ 727.05
16	Cubeta de aceite 15w40	1	\$ 85.9100	\$ 85.91
17	Cubetas de aceite MP HDY	6	\$ 82.3398	\$ 494.04
18	Galones de aceite 85w40	10	\$ 20.1106	\$ 201.11
19	Pachón de classic 10w 30	15	\$ 21.3961	\$ 320.94
SUB- TOTAL				\$13,188.49
CAMION DE VOLTEO MARCA CUMMIS				
1	Motor cummins 6 cilindros, diésel, 5900cc, convencional	1	\$ -	\$-
2	Llantas 11 R22, 16L	10	\$ 371.2502	\$ 3,712.50
SUB -TOTAL				\$ 3,712.50
CAMION DE VOLTEO MARCA INTERNACIONAL				
1	Llantas 11R22, 16L	10	\$ 371.2500	\$ 3,712.50
SUB-TOTAL				\$ 3,712.50
TOTAL				\$ 39,131.91

Una vez evaluada la oferta presentada se ha obtenido como resultado que la referida empresa cumple con todos los criterios de evaluación establecidas en la invitación y el precio ofertado está dentro de lo presupuestado en la Carpeta Técnica. **III)** Que según consta en Acta de Recomendación dada por el Equipo Técnico que literalmente dice: “““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las nueve horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, los señores Doris Maritza Mejía Romero, Jefe de UACI, Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, Jefe de Unidad Jurídica Interina, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de la Unidad de Proyectos, y Rigoberto Franklin Amaya, Jefe de Transporte, miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, del proyecto “Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada que forma parte del equipo

pesado para atender a las necesidades de las Comunidades del Municipio de La Libertad, para tal efecto se recibieron dos ofertas una de ellas no cumple con todas las condiciones solicitadas, quedando solo una para realizarle el análisis de precios, quedando de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO.		
Nº	OFERTANTE	MONTO OFERTADO
1	INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.	\$39,131.91

La Comisión Evaluadora de Ofertas después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y luego de haber concluido el proceso para el cual fuimos llamados procederemos de acuerdo a la Ley a hacer la siguiente **RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR la adquisición de Repuestos y Accesorios para equipo al oferente INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.**, por cumplir con las condiciones establecidas y por tener el precio acorde al presupuesto de la Carpeta Técnica por la cantidad de treinta y nueve mil ciento treinta y un dólares con noventa y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, incluyendo los impuestos correspondientes, a entregarse según la orden de compra e inicio””””” IV) Que al verificar las condiciones actuales en la que se encuentra la maquinaria pesada que se piensa intervenir con este proyecto, el Concejo Municipal ha tomado la decisión de excluir del presente proyecto el Tractor de Banda Case, con valor total en repuestos y accesorios de trece mil ciento ochenta y ocho dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$13,188.49), por considerar que el desgaste de esta maquinaria es grande por la vida útil de la misma, y puede ocasionar una mala inversión, en ese sentido se tomaran otras acciones para la adquisición de maquinaria nueva o en mejores condiciones que permita dar un buen servicio a las comunidades de nuestro Municipio. V) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 9 y 14, 31 numeral 4 y 5, 34 y 35, todos del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1) Adjudicar a la Sociedad INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.**, la adquisición de Repuestos y Accesorios para la ejecución del proyecto **19009 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO PESADO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2) El monto adjudicado es por la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con impuestos incluidos. Este Concejo Municipal opto por no invertir en los repuestos y accesorios para el Tractor de Banda, por un valor de trece mil ciento ochenta y ocho dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en base a lo fundamentado en el considerando IV); se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de

financiamiento FODES 75%. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de Servicios, facultando al Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato. **4)** Se autoriza a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora **Industrial Parts S.A. de C.V.**, y demás trámites legales establecidos en la LACAP. **5)** Se nombra como Administrador de Contrato Ad-Honorem al señor Rigoberto Franklin Amaya, Jefe de Transporte. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la nota presentada por la señora María Estela Matas de Lucero, Encargada de Presupuesto Municipal, de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, mediante la cual solicita autorización para realizar las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias dentro del aplicativo SAFIM, para los meses de julio a diciembre de dos mil diecinueve. Por lo tanto este Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro y artículo 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto, elaborar modificaciones de acuerdo a los movimientos presupuestarios de la administración Municipal dentro del aplicativo SAFIM de acuerdo a las necesidades que se presenten, durante el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha nueve de julio del presente año, la señora Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, informa que se ha recibido notificación por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), mediante la cual informan que se han detectado cotizaciones en mora, correspondientes a empleados que laboran para esta Municipalidad, las cuales no fueron presentadas al Seguro Social para su pago y registro, en ese sentido informan que se encuentran pendiente de pago los meses correspondientes al mes de mayo a octubre de dos mil dieciocho, en relación a las cotizaciones de los empleados [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] las cuales deben ser canceladas, así como también las multas y recargos generados al momento del pago. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86, y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar a la Unidad Jurídica, para que realice los procedimientos que correspondan ante

las Oficinas Administrativas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con el objeto de solventar lo solicitado bajo la normativa legal pertinente. 2) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos, recopilar la información necesaria para seguir los procesos respectivos e informe al Concejo Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la Ciudad de La Libertad, es la primera ciudad turística del país, por tener las mejores playas, gastronomía, entre otros, se vuelve uno de los principales atractivos turísticos para ser visitada por turistas nacionales e internacionales, lo cual genera un incremento del comercio, y un incremento de vehículos que transita por la carretera El Litoral, y el tráfico se vuelve pesado por los buses que también transitan en dicha carretera y hacen sus parada para transportar a las personas que vienen de San Salvador, por tal razón se tomado a bien realizar una obra que consiste en la construcción de una bahía frente a las instalaciones del Polideportivo Centro de la Ciudad de La Libertad, la cual será destinada para parada de buses para la descarga de pasajeros de las rutas 102 que hace su recorrido de San Salvador a La Libertad, y para la ruta 187 que hace su recorrido de Comalapa a La Libertad, con la construcción de dicha para parada de buses se aliviara en gran medida los problemas de tráfico sobre la principal vía de acceso de turistas que visitan La Libertad, este proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento del Fondo FODES 75%. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 5, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **19014 “CONSTRUCCION DE BAHIA PARA PARADA DE BUSES EN SEGUNDA CALLE ORIENTE FRENTE A POLIDEPORTIVO CENTRO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado bajo el sistema de Administración, por un monto de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,238.46)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto **19014 “CONSTRUCCION DE BAHIA PARA PARADA DE BUSES EN SEGUNDA CALLE ORIENTE FRENTE A POLIDEPORTIVO CENTRO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**; **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas,

indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **19014 “CONSTRUCCION DE BAHIA PARA PARADA DE BUSES EN SEGUNDA CALLE ORIENTE FRENTE A POLIDEPORTIVO CENTRO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra a la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, como Supervisora del referido proyecto. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto Tomas Castillo Castillo, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número DOS, del Acta número DIEZ, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó, SUSCRIBIR CONVENIO de mutua cooperación con la ONG EDUCO, para la implementación de proyectos y programas en el Municipio, entre ellos la “Implementación de Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad”, entre dichos compromisos está el proporcionar el espacio físico para la implementación de la referida casa, que tenga las condiciones adecuadas para implementar dicho proyecto, que será en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio, proyecto que estará sujeto a informes mensuales de los resultados obtenidos; y siendo que en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, y en otros bienes Municipales no existe el espacio físico requerido, se vuelve necesario arrendar un inmueble para ser utilizado en dicho proyecto. **II)** Que siendo que la señora Gloria Judith Molina Molina de Tejada, es dueña y actual poseedora de un inmueble ubicado en el Barrio El Calvario, de esta ciudad que cumple con las condiciones requeridas para dicho proyecto, por lo que este Concejo Municipal ha tomado a bien celebrar contrato de arrendamiento ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, por un periodo de seis meses prorrogables, de acuerdo a los avances obtenidos en dicho proyecto. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 14 y 18, 31 numeral 6 y 7, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Celebrar contrato de Arrendamiento a favor de la señora [REDACTED], mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien es dueña de un inmueble ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, lugar donde se instalara el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, entre la ONG EDUCO y la Municipalidad, por un valor mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, renta incluida; **2) Plazo: SEIS MESES**, pudiendo ser renovado, previo Acuerdo Municipal, y evaluación del proyecto por los resultados obtenido en beneficio del Municipio, a partir del día uno de agosto de dos mil diecinueve al veintinueve de febrero de dos mil veinte; **3) Depósito:** Se entregara en concepto de depósito la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para garantizar cualquier desperfecto en el inmueble ocasionado por parte de la

Municipalidad. 4) Autorizar al Tesorero Municipal en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54317, el valor de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mensualmente a favor de la señora [REDACTED], en concepto de pago por arrendamiento del inmueble antes referido, más el único pago de la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de depósito. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar los trámites correspondientes de ley, para la elaboración del respectivo contrato y demás documentación pertinente. 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal